INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
TALME S.A.

He revisado el Balance General de **TALME S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A).

El S.R.I., puede efectuar actos de determinación a partir del ejercicio económico del 2007. Respecto a los años anteriores está caducada la facultad determinadora al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

El estudio actuarial para jubilación patronal y desahucio está actualizado al 31 de Diciembre del 2010.

Con fecha 23 de Diciembre del 2010 se inscribió en el Registro Mercantil el aumento de capital suscrito por US$113,042.00 proveniente de la Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del 2009.

El RUC se actualizó en el Servicio de Rentas Internas con fecha 10 de Noviembre del 2010.

Con fecha 6 de Julio del 2010 se publicó el cambio de denominación social de Talleres Metalúrgicos 21 TALME S.A. por TALME S.A., autorizado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DIC-G-10-0004438 del 6 de Julio del 2010.

El S.R.I mediante Resolución 109012010 RRECO10570 reconoció a favor de Talleres Metalúrgicos 21 TALME S.A. la suma de US$140,679.91 por pago en exceso del año 2008, por impuesto a la renta; más los correspondientes intereses que se declaran en el año 2010.

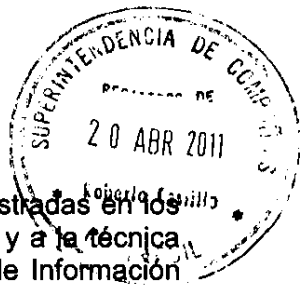

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptuó que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. 0900843921